

02 FEB 2011  
BAQUEDANO,  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 206

VISTOS:

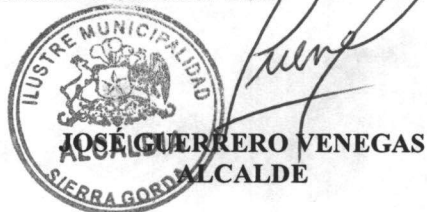
1. El contrato de prestación de servicios de fecha veintinueve días del mes de enero del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Claudio Echeverría Rivera, Rut Nro. 11.377.047-3
2. El decreto exento numero ciento dieciocho de fecha veintiuno del mes de enero del dos mil diez, que adjudica Trato Directo al señor Claudio Echeverría Rivera., por un monto de \$ 3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos, impuestos incluidos).
3. El decreto exento numero cuarenta y cinco de fecha veintiuno del mes de enero del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Verano Entretenido en la Comuna de Sierra Gorda".
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Claudio Echeverría Rivera Rut Nro. 11.377.047-3, de fecha veintiuno de enero del dos mil once, por un monto de dinero de \$ 3.600.000(tres millones seiscientos mil pesos, impuestos incluidos) quien realizará los siguientes servicios que se detallan a continuación desde el 21 de enero al 26 de febrero del 2011.
  - Amplificación y operación para la Disco Peques, el día 21 de enero del 2011, desde las 19:00 hasta las 01:30 horas.
  - Amplificación y operación para la Disco lolos, el día 21 de enero del 2011 desde las 22:30 hasta las 01:30 horas.
  - Amplificación y operación en la actividad del Cine del día 28 de enero desde las 19:00 hasta las 24:00.
  - Amplificación y operación día recreativo, el día 20 de febrero del 2011, desde las 10:00 hasta las 15:00 horas,
  - Amplificación y operación Campeonato de Fútbol desde las 20:00 horas hasta 24:00 horas.
  - Amplificación y operación de Voleibol el día 21 de enero del 2011.
  - Amplificación y operación Fogata el día 26 de febrero desde las 22:00 horas hasta 03:00 horas del día 27 de febrero.
2. **CONSIDERESE** el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004"Servicio Comunitarios".
4. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.
- 6.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BÁRBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

\*\*\*\*\*

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

CLAUDIO ECHEVERRIA RIVERA

En Baquedano, a veintiún días del mes de enero del año dos mil once, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su **Alcaldesa Subrogante doña Carolina Andrea Ibarra Figueroa**, chilena, soltera, Cédula Nacional de Identidad número trece millones doscientos veintiún mil noventa y siete guión siete, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra Claudio Echeverría Rivera, Rut. Once millones trescientos setenta y siete mil cuarenta y siete guión tres domiciliado en la calle Américo Vespucio número dos mil quinientos setenta y seis de la comuna de Calama, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios enmarcado en el programa social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado "**Verano Entretenido en la Comuna de Sierra Gorda**", aprobado por decreto exento número cuarenta y cinco de fecha once de enero del dos mil once.

**PRIMERO** : La Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile y las disposiciones de las que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y teniendo la disponibilidad presupuestaria, para el programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "**Verano Entretenido en la Comuna de Sierra Gorda**", aprobado por decreto exento número cuarenta y cinco de fecha once de enero del dos mil once, y el decreto exento número ciento dieciocho de fecha veintiuno de enero del dos mil diez, que adjudica la trato directo al Claudio Echeverría Rivera Rut Nro. 11.377.047-3, por un monto de \$ 3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos, impuestos incluidos).

**SEGUNDO** : Por medio del presente instrumento la Municipalidad, contrata los servicios de **Claudio Echeverría Rivera**, Rut. 11.377.047-3, para que este último, pueda realizar los siguientes servicios que a continuación se indican y detallan en la Localidad de Sierra Gorda desde el día 21 de enero hasta el 26 de febrero del 2011.

- ✓ Amplificación y operación para la Disco Peques, el día 21 de enero del 2011, desde las 19:00 hasta las 01:30 horas.
- ✓ Amplificación y operación para la Disco lolos, el día 21 de enero del 2011 desde las 22:30 hasta las 01:30 horas.
- ✓ Amplificación y operación en la actividad del Cine del día 28 de enero desde las 19:00 hasta las 24:00.
- ✓ Amplificación y operación día recreativo, el día 20 de febrero del 2011, desde las 10:00 hasta las 15:00 horas,
- ✓ Amplificación y operación Campeonato de Fútbol desde las 20:00 horas hasta 24:00 horas.
- ✓ Amplificación y operación de Voleibol el día 21 de enero del 2011.
- ✓ Amplificación y operación Fogata el día 26 de febrero desde las 22:00 horas hasta 03:00 horas del día 27 de febrero.

**TERCERO** : Se deja expresa constancia que todos los materiales e insumos requeridos para los eventos serán de costo de don **Claudio Echeverría Rivera**, y todos ellos se detallan en la cotización presentada y que el individualizado declara conocer y aceptar, comprometiéndose a dar fiel cumplimiento a todo lo señalado.

**CUARTO** : Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume don **Claudio Echeverría Rivera**, no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, se consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del programa y las necesidades de la comunidad.

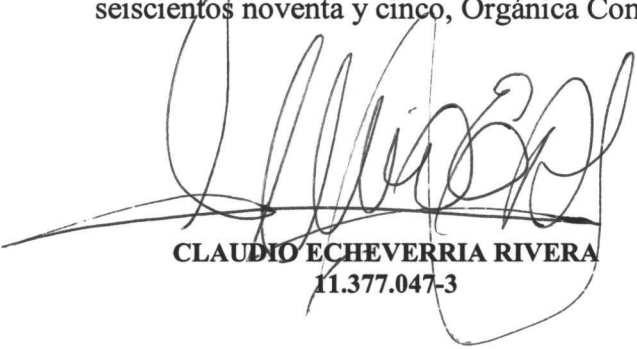
**QUINTO** : La municipalidad pagará a **don Claudio Echeverría Rivera**, Rut. 11.377.047-3, por las labores encomendadas, la cantidad de \$ 3.600.000- (tres millones trescientos mil pesos, impuestos incluidos), este monto será cancelado solo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho pago se realizara mediante presentación de factura, emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, con domicilio en la Avenida Salvador Allende numero cuatrocientos cincuenta y dos de la localidad de Baquedano.

**SEXTO** : En caso de algún incumplimiento del respectivo contrato, la Municipalidad, descontará hasta un veinte por ciento del pago total de la respectiva factura.

**SEPTIMO** : El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte de **don Claudio Echeverría Rivera**.

**OCTAVO** : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

**NOVENO** : La personería de doña Carolina Ibarra Figueroa, consta del decreto de registro Nro. 74 de fecha 13 de abril del 2010, que la nombra en calidad de planta en el Escalafón Directivo, en el Cargo de Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación de esta Entidad Edilicia., en relación al artículo sesenta y dos, de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

  
CLAUDIO ECHEVERRIA RIVERA  
11.377.047-3

  
CAROLINA IBARRA FIGUEROA  
ALCALDESA (S)  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA